



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2010-CPP

Paita, 20 de setiembre del 2010

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Paita, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2010-CPP, de fecha 20 de setiembre del 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo.194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, cabe precisar que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, de conformidad al artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2008/MPP se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita para el año 2008.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de los Gobiernos Locales es aprobado mediante Ordenanza Municipal, estando obligada la entidad a publicar el integro cada dos años.

Que, el artículo 37° inciso 5) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todas las entidades elaboran y gestionan la aprobación de su TUPA, el cual comprende los supuestos que procede el pago por derecho de tramitación, con indicación y forma de pago.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Paita, ha sido actualizado y adecuado a las normas contenidas en la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo como sustento los informes presentados por los diferentes Gerentes y Subgerentes de los Órganos encargados de la prestación de los servicios administrativos.

Que, mediante Informe N° 729-2010-GAJ-MPP, de fecha 7 de setiembre del 2010, el Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta PROCEDENTE, la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Paita 2010, debiendo aprobarse mediante Ordenanza Municipal, asimismo, se debe, derivar el presente expediente a la Comisión correspondiente, para que emita su Dictamen ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate, y posterior aprobación de considerarlo conveniente, de conformidad a los incisos 1) y 8) de artículo 9°, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Ordenanzas Municipales, son aprobadas por el Pleno del Concejo Municipal, conforme lo prescribe el Artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, habiendo cumplido con el procedimiento respectivo, el expediente fue elevado a Sesión de Concejo de fecha 20 de Setiembre del 2010, la misma que por Mayoría Simple de los Regidores que integran el Concejo Provincial, fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2010-CPP.

Estando a lo acordado en Sesión de Concejo, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Rentas, en uso a las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la aprobación del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente Ordenanza:





# Municipalidad Provincial de Paita

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Derogar la Ordenanza Municipal N° 016-2008/MPP y todas las normas que se opongan a la presente.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

#### **PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LA NORMA:**

Encárguese a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial.

#### **SEGUNDA: APLICACIÓN DE LA ORDENANZA:**

Derogase toda norma expedida por la Municipalidad Provincial de Paita, que se contraponga a lo dispuesto a la presente Ordenanza.

#### **TERCERO: PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA:**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

#### **POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

*Felix Zambrano Rosas*  
ALCALDE(e)

